



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/05043 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 124/2016

Montevideo, **10 OCT 2016**

VISTO: el Convenio a suscribirse entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante "INAU"), el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Juventud ("INJU") y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Desarrollo Social (INJU) y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asumen la necesidad de la integralidad e interinstitucionalidad en el abordaje de situaciones de vulnerabilidad social y comparten que el componente habitacional es una de las múltiples dimensiones que intervienen en el proceso de jóvenes y adolescentes, en función de lo cual, entre los años 2013-2015, se desarrolló una experiencia piloto con participación de los tres organismos, cuyo objeto fue la colaboración entre los mismos a efectos de promover estrategias de integralidad en los procesos de egreso de adolescentes y jóvenes institucionalizados en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, mediante el otorgamiento de subsidios/garantías de alquiler transitorios y colectivos en el marco de la Política Nacional de Alquileres de Viviendas de Interés Social del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el convenio cuya suscripción se propone, tiene por objeto promover, a nivel nacional, estrategias de integralidad en los procesos de egreso de jóvenes y adolescentes

institucionalizados en el INAU o en proceso de egreso de privación de libertad, de forma de garantizar mejores logros en la integración social de los mismos, generando dispositivos habitacionales colectivos para dicha población con equipos socioeducativos de acompañamiento, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo que se adjunta y forma parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del presente acuerdo fue debidamente aprobada por Resoluciones Nos. 346/016 de fecha 10 de marzo de 2016 y 1774/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social e Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay respectivamente;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990, se encuentra facultado para suscribir convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3 de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un convenio entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante "INAU"), el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud ("INJU") y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuyo objeto es promover, a nivel nacional, estrategias de integralidad en los procesos de egreso de jóvenes y adolescentes institucionalizados en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay o en proceso de egreso de privación de libertad, de forma de garantizar mejores logros en la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

integración social de los mismos, generando dispositivos habitacionales colectivos para dicha población con equipos socioeducativos de acompañamiento, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo, que se adjunta y forma parte de la presente.-

2º.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgará los subsidios en el Marco del Programa de Fondo de Garantía de Alquileres (FGA), destinándose fondos ya intervenidos por el Tribunal de Cuentas de la República.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, cometiéndole la comunicación al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante "INAU") y al Ministerio de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Juventud ("INJU"). Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a los efectos pertinentes.-

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

PAUL SENIOR



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MIDES/INJU-INAU-
MVOTMA - Integralidad en los procesos de egreso de
jóvenes y adolescentes institucionalizados/as. -**

En la ciudad de Montevideo, a los días de de 2016,
comparecen: **POR UNA PARTE:** el Instituto del Niño y
Adolescente del Uruguay (INAU), representado en este acto por
su Presidenta, Licenciada Marisa Lindner y el Magíster Fernando
Rodríguez, en su calidad de Director del Instituto, constituyendo
domicilio a estos efectos en la calle Piedras N° 482 de esta
ciudad, **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social
(en adelante "MIDES") a través del Instituto Nacional de la
Juventud ("INJU"), constituyendo domicilio a estos efectos en la
calle 18 de julio N° 1453 esquina Dr. Javier Barrios Amorín, piso
2, representado en este acto por la Sra. Ministra, Mtra. Marina
Arismendi y el Ec. Santiago Soto, en su calidad de Director del
Instituto Nacional de la Juventud **Y POR OTRA PARTE:** el
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio
Ambiente (en adelante "MVOTMA"), constituyendo domicilio a
estos efectos en calle Zabala N° 1432 de esta ciudad,
representado en este acto por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de
León y por el Director Nacional de Vivienda (en adelante
"DINAVI") Arq. Salvador Schelotto, quienes acuerdan la
celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El "INAU", antes INAME,
creado por la Ley 15.977 de 14 de setiembre de 1988, es el
organismo rector de políticas destinadas a promover, proteger o
restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes. En este
sentido tiene como objetivo generar las mejores condiciones
para los adolescentes y jóvenes que egresan de la atención,

bajo diferentes modalidades, fundamentalmente aquéllos que se encuentran en régimen de 24 horas. **2)** El "MIDES", creado por la Ley Nº 17.866 del 21 de marzo de 2005, a través de "INJU", enmarcado en los lineamientos estratégicos del Plan de Acción de Juventudes 2015-2025, propone facilitar las condiciones y hacer efectivos apoyos que permitan a jóvenes desarrollar proyectos de vida propios, transitando procesos de creciente y autonomía que garanticen su emancipación a través de una inserción laboral de calidad y el acceso a la vivienda digna. **3)** El "MVOTMA" tiene como uno de sus cometidos el diseño e implementación de acciones tendientes a revertir situaciones de exclusión social, con énfasis en sectores de alta vulnerabilidad, de forma de garantizar mejores logros en la integración social de los mismos, generando dispositivos habitacionales específicos que contemplen la heterogeneidad de estas situaciones. **4)** INAU, MIDES (INJU) Y MVOTMA asumen la necesidad de la integralidad e interinstitucionalidad en el abordaje de situaciones de vulnerabilidad social y comparten que el componente habitacional es una de las múltiples dimensiones que intervienen en el proceso de jóvenes y adolescentes. **5)** Entre los años 2013-2015, se desarrolló una experiencia piloto con participación de los tres organismos cuyo objeto fue la colaboración entre los mismos, a efectos de promover estrategias de integralidad en los procesos de egreso de adolescentes y jóvenes institucionalizados en INAU y de generar, como alternativas habitacionales específicas, 10 subsidios/garantías de alquiler transitorios y colectivos en el marco de la Política Nacional de Alquileres de Viviendas de Interés Social del MVOTMA. Se obtuvieron resultados positivos de la primer experiencia ampliamente valorados por las tres



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

instituciones, por los/as jóvenes y adolescentes y por las ONGs participantes.

SEGUNDO: OBJETO: Promover, a nivel nacional, estrategias de integralidad en los procesos de egreso de jóvenes y adolescentes institucionalizados en el INAU o en proceso de egreso de privación de libertad, de forma de garantizar mejores logros en la integración social de los mismos, generando dispositivos habitacionales colectivos para dicha población con equipos socioeducativos de acompañamiento.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO: Adolescentes y jóvenes, entre 17 y 21 años de edad, que se encuentren transitando un proceso de egreso de INAU o el egreso de privación de libertad junto a un equipo de acompañamiento (ONG) en convenio o en gestión directa por INAU, sin menores a cargo y que al momento de la postulación, tengan entre 17 y 19 años de edad.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Dentro de la órbita de los respectivos organismos firmantes, la coordinación, implementación y seguimiento del convenio estará a cargo de las siguientes direcciones: DINAVI-MVOTMA, MIDES-INJU, INAU- Dirección Nacional Programática/DAIF-

Responsabilidades MVOTMA: 1) Para la efectivización del componente habitacional, el MVOTMA se compromete a acompañar el proceso de egreso otorgando hasta 100 soluciones transitorias mediante el programa de Fondo de Garantía de Alquileres (FGA), modalidad de subsidio, dirigida a cada proyecto de egreso. Se brindará un subsidio mensual de 12 UR en el caso de que la solución sea para dos jóvenes y de 24 UR para tres o más jóvenes, por el período de duración del contrato de arrendamiento. **2)** Participar del monitoreo y evaluación conjunta con los demás organismos del convenio a

través de la integración de la comisión interinstitucional conformada por INAU, MIDES- INJU, MVOTMA.

Responsabilidades MIDES/INJU: **1)** Será parte activa en el convenio aportando recursos necesarios para acompañar los procesos de los jóvenes. **2)** Se promoverá el acceso a todos los planes y servicios del MIDES, con especial énfasis en apoyos para alimentación y equipamiento de la vivienda. **3)** Entrega de Tarjeta Joven-Abono Cultural a cada uno/a de las personas destinatarias del convenio. El abono cultural tiene una duración de un año. **4)** Promoción de oportunidades laborales: el Ministerio de Desarrollo Social en coordinación con otros organismos públicos, promoverá la creación de oportunidades laborales para los y las jóvenes que accedan a los subsidios (vínculo con la oferta/servicio laboral). **5)** Se desarrolla un sistema de monitoreo y evaluación que permita hacer seguimiento a la implementación del proyecto así como recoger la información necesaria para la valoración del mismo, realizando informes semestrales de evaluación. **6)** Designación de representante para participar en la comisión interinstitucional integrada por INAU, MIDES- INJU, MVOTMA.

Responsabilidades INAU: **1)** Proporcionar los equipos técnicos de acompañamiento de adolescentes y jóvenes que participan del proyecto. El acompañamiento se hará bajo la modalidad de equipos dependientes de DAIF (Inclusión y Ciudadanía y PISC), CED de Direcciones Departamentales, D. Prot. Integral a la Infancia y Adolescencia (Enlace) o a través de ONGs con la supervisión de la División Convenios. Los equipos de acompañamiento tendrán como objetivo que los adolescentes y jóvenes que participen del proyecto puedan transitar en las mejores condiciones el proceso de integración ciudadana, auto-organizarse y mantener en correctas



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

condiciones la vivienda. Se favorecerá las diferentes trayectorias personales que permitan un autosostenimiento una vez finalizada la etapa de participación en el proyecto, fundamentalmente las laborales, educativas, culturales y sociales. **2)** Los participantes del proyecto podrán beneficiarse de todas las prestaciones de INAU (Salud, Educación, Apoyo Laboral, DASE, etc.). **3)** Monitoreo y evaluación conjunta con los demás organismos el desarrollo del convenio. **4)** Designación de representante para participar en la comisión interinstitucional integrada por INAU, MIDES- INJU, MVOTMA **QUINTO:** se creará una comisión interinstitucional conformada por representantes de INAU, INAU-MIDES y MVOTMA , la que será responsable de aprobar las postulaciones de las ONGs, así como de realizar el monitoreo y evaluación del convenio, acordando los ajustes en cuanto a procedimientos que sean necesarios.

SEXTO: PLAZO: El plazo de este convenio será de 2 (dos) años a partir de la suscripción, renovándose automáticamente por el mismo plazo si no hubiera objeción por parte de ninguna de las tres instituciones.

SÉPTIMO: RESCISIÓN: El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte que haga uso de esa facultad, deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días.

La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios

especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

NOVENO: FIRMAS: Y para constancia, previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.-